RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CADIZ, DE FECHA 02 DE MARZO DE 2017, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE JUSTICIA POR COMISIÓN DE SERVICIOS O EN SU DEFECTO POR SUSTITUCION VERTICAL.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, del artículo 73,74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional y la Instrucción 01/2015 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de fecha 26 de febrero de 2015 relativa a la Provisión de Puestos de Trabajo por Comisión de Servicio o Sustitución del personal funcionario, que establece que, sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de funcionarios interinos por razones de urgencia o necesidad, **cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto mediante el otorgamiento de comisión de servicio**, con un funcionario/a que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo **o, en su defecto, por el procedimiento de la sustitución por otro funcionario del mismo o distinto órgano judicial o fiscal**, que asimismo reúna los requisitos necesarios para ello.

Producida vacante en los órganos judiciales indicados en el ANEXO I de esta convocatoria, debido a promoción interna, procediéndose a su cobertura provisional de conformidad con la regulación establecida en la Instrucción 01/2015 de fecha 26 de febrero de 2015 citada.

La Comisión de Servicio tendrá una duración máxima de un año, ampliable hasta dos si no se hubiera cubierto la plaza por su titular.

Visto todo lo anterior, y de conformidad con los antecedentes indicados y normativa de aplicación, se efectuará publicidad de esta convocatoria y del modelo de solicitud determinado para este procedimiento (ANEXO II) en la página habilitada al efecto en el Portal ADRIANO, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación. Las solicitudes irán dirigidas a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en la calle Fernando el Católico nº3 código postal 11071 de Cádiz, pudiendo ser presentadas en el Registro General de la misma y demás lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, dada la urgencia en cubrir la(s) plaza(s) convocada(s) **deberán adelantarse via correo electrónico a la dirección, gestion.buzon.justicia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es**. Con el asunto solicitud Comisión de Servicio

(El adelanto de las solicitudes por esta vía no eximirá, en todo caso, de la obligación de ser presentadas por los procedimientos y en los registros antes citados.)

En el plazo establecido para la presentación de solicitudes, el candidato a cubrir las plazas ofertadas deberá reunir los siguientes **requisitos:**

a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con

carácter provisional en el caso de la que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.

Para la acreditación de los méritos precedentes será necesario adjuntar a la solicitud una declaración, fechada y firmada por el candidato , alegando dichos extremos.

c) Informe previo motivado al otorgamiento del Secretario o Secretaria del órgano judicial, o en su defecto, de la persona responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe se tendrá por evacuado afirmativamente. Si el informe tuviera sentido negativo se le dará audiencia al funcionario o funcionaria interesada en el plazo de tres días. El informe definitivo será emitido por el titular de la secretaria general provincial correspondiente, como responsable último de personal de las unidades y centros de su provincia Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la **baremación** de las mismas atendiendo al **escalafón** como funcionario/a.

Aquellas plazas que no sean cubiertas mediante Comisión de Servicios por falta de solicitantes o por falta del preceptivo Visto Bueno del/la Secretario/a del órgano en cuestión u otro responsable del mismo, caso de no existir aquel/lla (Órganos de la Fiscalía, Instituto de Medicina Legal…etc), podrán ser cubiertas por el procedimiento de la SUSTITUCIÓN VERTICAL por funcionarios teniendo preferencia los del mismo órgano.

POR TODO LO ANTERIOR, EN DESARROLLO DE LO DISPUESTO EN EL APARTADO PRIMERO G, DEL ANEXO II DE LA ORDEN DE 1 DE JULIO DE 2013 DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA POR LA QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN DISTINTOS ORGANOS DE LA MISMA, ESTA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL.

RESUELVE:

Autorizar, la convocatoria de las plazas contenidas en el **ANEXO I**, y con los plazos contenidos en la misma, ordenando la publicación en el portal "ADRIANO" para general conocimiento de los interesados, y dando traslado de la presente resolución a las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial.

NOTIFIQUESE QUE contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En Cádiz, a 02 de marzo de 2017

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CADIZ

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ CÁDIZ

Fdo.: Diego A. Ortiz Jiménez

ANEXO I

PLAZAS A CUBRIR POR COMISION DE SERVICIO/ SUSTITUCION VERTICAL

CUERPO	PLAZAS	ORGANO JUDICIAL
AUXILIO	1	JUZGADO DE PAZ DE CHIPIONA

Plaza de España, 19, 11006 Cádiz
Teléf. 956 01 23 00. Fax 956 01 23 11